

Río Gallegos, 5 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 0108.821/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obran solicitudes de licencia por estudios para los días 3, 4, 5, 11, 12, 13 y 16 de diciembre de 2024, presentada por la NODOCENTE Claudia Daniela TREUQUIL, para rendir los exámenes finales de las asignaturas Inglés II, Nuevas Tecnologías para el Sector Público, Cuerpos Normativos I, Organización para la Administración Pública, Tecnología de la Información y la Comunicación II y Desarrollo Regional de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de las Políticas Públicas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz;

QUE obra certificado de alumna regular de la carrera mencionada;

QUE por Nota Nº 700/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la trabajadora y que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13º I con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes;

QUE asimismo comunica que le quedarán pendientes de usufructo DOCE (12) días de la presente licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

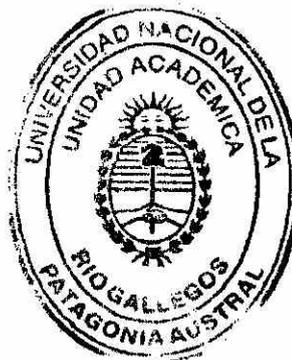
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes durante los días 3, 4, 5, 11, 12, 13 y 16 de diciembre de 2024, a la trabajadora Claudia Daniela TREUQUIL (C.U.I.L. Nº 27-34294966-0), en el cargo Interino Suplente de la Carrera NODOCENTE, Área Gestión del Personal NODOCENTE y Seguridad en el Trabajo, Sector Apoyo al Ingreso, Promoción y Formación NODOCENTE, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5), código del cargo A268-S.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la trabajadora Claudia Daniela TREUQUIL que le quedarán pendientes de usufructo DOCE (12) días de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir exámenes.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la trabajadora citada en el Artículo 1º, deberá presentar la certificación de haber rendido los exámenes finales de las asignaturas Inglés II, Nuevas Tecnologías para el Sector Público, Cuerpos Normativos I, Organización para la Administración Pública, Tecnología de la Información y la Comunicación II y Desarrollo Regional de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de las Políticas Públicas del Instituto Superior de Enseñanza Técnica del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG